REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00054-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente respuesta allegada por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el cual da cuenta del cumplimiento de la orden de embargo y posterior consignación de las cesantías de MÓNICA MARÍA PANIAGUA ZAPATA.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez[1]

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".*

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ad503c8ed7c0ef44968ef405c39aafdf7f2a4e8ea17e34aa46aa7a77b95456**

Documento generado en 05/10/2023 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica